



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220210017400	Ordinario	Cindy Liseth Gutierrez Montalvo	Cooperativa Petrolera Coopetrol	22/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Cindy Liceth Gutierrez Montalvo A Través De Apoderado Judicial, En Contra De La Sociedad Denominada Caja Cooperativapetrolera - Coopetrol.
08001310501220210027300	Ordinario	Cristian Jose Varela Orozco	Atlantic Internacional Dpo	22/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Cristian Jose Varela

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Orozco, Actuando A Través  
De Apoderado Judicial,  
Contra Atlantic  
Internacional B.P.O.  
Colombia S.A.S. Nit  
900.523.450-9. Segundo:  
Notifíquese De Manera  
Personal La Presente  
Providencia A La  
Demandada Atlantic  
Internacional B.P.O.  
Colombia S.A.S. Nit  
900.523.450-9, A Través  
Del Correo Electrónico  
Mescuderoaib.Com.Co.  
Enviándose Para Tal  
Efecto, Copia Escaneada  
Del Presente Auto, Del  
Escrito De Demanda Y Sus  
Anexos Al Mencionado  
Correo Electrónico. En Este  
Sentido, La Notificación  
Personal De La

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Mencionada Demandada,  
Se Entenderá Realizada  
Una Vez Transcurridos Dos  
(2) Días Hábiles Siguiendo  
Al Envío Del Mensaje Y  
Los Términos Empezarán  
A Correr A Partir Del Día  
Siguiendo Al De La  
Notificación, Tal Como Lo  
Establece El Artículo 8 Del  
Decreto 806 Del  
2020.Tercero: Téngase Al  
Dr. Luis Fernando Meek  
Bejarano, Identificada Con  
La Cedula De Ciudadanía  
No.72.279.421 De Bquilla,  
Con T.P. No 236.318 Del  
C.S. De La J, Como  
Apoderado Judicial De La  
Parte Demandante En Los  
Términos Y Fines Del  
Poder Conferido.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



08001310501220210012200	Ordinario	Diana Suarez		22/09/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónico Institucional De Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena De Rechazo
08001310501220210027500	Ordinario	Eduardo Castro Vargas Y Otro	Beatriz Helena Hernandez Rua	22/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Yudis Judith Rodriguez Mancera Y El Señor Eduardo Enrique Castro Vargas, Contra La Señora Beatriz Elena Hernandez Rua.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Presente Providencia A La Demandada Señora Beatriz Elena Hernandez Rua, A Través Del Correo Electrónico Belenahruagmail.Com. Enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Sus Anexos Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Establece El Artículo 8 Del Decreto 806 Del 2020.Tercero: Téngase Al Dr. Estalin Gonzalo Serje Restrepo, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No 72.309.925, Expedida En Puerto Colombia Atlántico, Portador De La Tarjeta Profesional No 344504 Del C.S. De La J, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



08001310501220210016400	Ordinario	Magdiel Eduardo Lara Mayorga	Porvenir Sa	22/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Magdiel Eduardo Lara Mayorga A Través De Apoderado Judicial, En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Porvenir S.A., Protección S.A., Colfondos S.A. Y El Ministerio De Hacienda Y Crédito Público
08001310501220210027100	Ordinario	Marco Antonio Corredor Jerez	Colombia De Pensiones - Colpensiones	22/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Marco Antonio Corredor

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Jerez, Actuando A Través  
De Apoderado Judicial,  
Contra La Nacion -  
Ministerio De Hacienda  
Oficina De Bonos  
Pensionales;  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones; Fondo De  
Pensiones Colfondos S.A.  
Y Monomeros Colombo  
Venezolanos S.A.Segundo:  
Notifíquese De Manera  
Personal La Presente  
Providencia A La  
Demandada La Nacion -  
Ministerio De Hacienda  
Oficina De Bonos  
Pensionales, A Través Del  
Correo Electrónico  
Notificacionesjudicialesmin  
hacienda.Gov.Co, A La  
Demandada

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones, A Través  
Del Correo Electrónico  
Notificacionesjudicialescolp  
ensiones.Gov.Co, A La  
Demandada Fondo De  
Pensiones Colfondos S.A.,  
A Través Del Correo  
Electrónico  
Procesosjudicialescolfondo  
s.Com.Co, Y A La  
Demandada Monomeros  
Colombo Venezolanos  
S.A., A Través Del Correo  
Electrónico  
Notificacionesmcmmonomer  
os.Com.Co. Enviándose  
Para Tal Efecto, Copia  
Escaneada Del Presente  
Auto, Del Escrito De  
Demanda Y Sus Anexos Al  
Mencionado Correo

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Establece El Artículo 8 Del Decreto 806 Del 2020.Tercero: Téngase A La Dra. Ana Jacinta Torres Ávila, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía No.22.415.248 De Bquilla, Con T.P. No 17.807 Del C.S. De La J, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante En Los

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



					Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220210014800	Ordinario	Omaira Esther Ospino Perel	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	22/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Omaid Esther Ospino Perez A Través De Apoderada Judicial, En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones, Concédase El Amparo De Pobreza Solicitado Por La Demandante Señora Omaid Esther Ospino Perez

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 151 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220190041400	Ordinario	Rosmery Sarmiento	La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Eice	22/09/2021	Auto Decide - Devuélvase La Contestación De La Demanda Realizada Por La Demandada Colpensiones Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Se Traiga A Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena De Tenerse Por No Contestada, Intégrese Como Litisconsorcio Necesario A La Señora Ledys Esther Arevalo De Gutierrez

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

bd7455bd-9e5e-4ee8-a8b3-648244a2bb25